



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, cuatro de febrero de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | DECLARATIVO-SIMULACION DE CONTRATO |
| Demandante | ANDRES FELIPE ARRUBLA ECHAVARRÍA |
| Demandado | GABRIEL EUCLIDES TOBON ARRUBLA |
| Radicado | 057363189001 2020 00078 00 |
| Providencia | Auto Sustanciación N° 36-26 |
| Decisión | Fija fecha diligencia de instrucción y juzgamiento |

Revisada la actuación, se advierte que se dio cumplimiento a lo dispuesto en audiencia inicial, esto es, la vinculación y emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor Francisco Arnulfo Arrubla Carmona., a quienes se les nombró como curador ad litem al abogado DAVID ALEJANDRO CANO PINO, portador de la T.P. 289.618 del C.S.J., quien contestó la demanda sin proponer ninguna clase de excepciones.

Se dispone continuar con el trámite procesal, decretando las pruebas solicitadas por las partes, dándosele todo su valor legal a las pruebas documentales aportadas en su momento, se escucharán los testimonios enunciados tanto por la parte demandante, como por la parte demandada, las mismas que se practicarán en la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el día tres (3) de mayo de 2022 a las 9:00 am, en la que además se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 07

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 04 del mes de Febrero de 2022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria